



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

**La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito
de Bogotá, D.C., deja**

C O N S T A N C I A:

Que, dentro de la demanda Divisoria bajo el radicado N° **11001-31-03-018-2014-00620-00** de **SUSANA BARÓN DE BARÓN y ANA ROSA BARÓN DE OSPINA** contra **CESÁREO BARÓN AVELLA e HILDA MARÍA BARÓN DE SÁNCHEZ**, se fijó Audiencia de Remate para el día de hoy siete (07) de marzo de la presenta anualidad, a hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), mediante providencia adiada quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ahora bien, revisado el plenario, se constató que la parte interesada no allegó la publicación respectiva, así como el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, según lo dispone el Artículo 450 del C.G.P., *“El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...”*.

Aunado a lo anterior, el proceso se encuentra al Despacho con fecha de ingreso cinco (05) de febrero del año que avanza, con el fin de resolver recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada.

Por lo señalado, no se puede llevar a cabo la diligencia programada.

Bogotá, D.C., siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

Firmado Por:

Margarita Rosa Oyola Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 049
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc16a82ef1f47856386662079d6a47a1b9dd8cca8dad150749a76fdb888a97f2**

Documento generado en 07/03/2024 08:12:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>